

Ejército del Aire don Jorge Mora Baño pasa a la situación de reserva activa el día 18 de julio de 1989. Cesa en su actual cargo.

Madrid, 18 de julio de 1989.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DEL INTERIOR

17131 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se reingresa al servicio activo en el Cuerpo Nacional de Policía a don Amador Pereira Varela.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 15 de marzo de 1976 (Boletín Oficial del Estado número 92) se dispuso el pase a la situación de Retirado por Inutilidad Física, al haberle sido aplicado el artículo 16 del Decreto 1955/1972, del Cuerpo Nacional de Policía don Amador Pereira Varela, el cual causó baja con efectividad de 27 de abril del mismo año; mas como quiera que tras la revisión de su expediente de Inutilidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, llevada a cabo por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades del INSALUD correspondiente, este órgano le considera capacitado para el desempeño de su función.

Esta Dirección General de la Policía, con fecha de hoy, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, y demás disposiciones concordantes, acuerda el reingreso al servicio activo en el actual Cuerpo Nacional de Policía al señor Pereira Varela.

Lo que se comunica a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

17132 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se reingresa al servicio activo en el Cuerpo Nacional de Policía a don José María Gómez Galán.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 27 de mayo de 1985 (Boletín Oficial del Estado número 182), se dispuso el pase a la situación de Retirado por Inutilidad Física, al haberle sido aplicado el artículo 16 del Decreto 1955/1972, del Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José María Gómez Galán, el cual causó baja con efectividad de 20 de agosto del mismo año; mas como quiera que tras la revisión de su expediente de Inutilidad, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, llevada a cabo por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades del INSALUD correspondiente, este órgano le considera capacitado para el desempeño de su función.

Esta Dirección General de la Policía, con fecha de hoy, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, y demás disposiciones concordantes, acuerda el reingreso al servicio activo en el actual Cuerpo Nacional de Policía al señor Gómez Galán.

Lo que se comunica a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17133 *RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 10 de marzo de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social).*

Por Orden de 10 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento (Administración de la Seguridad Social), y de acuerdo con la base décima de dicha convocatoria, así como con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de Méritos, contemplada en la base octava, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos y adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

Tercero.—Por lo que respecta a las fechas de cese y toma de posesión, así como a las de incorporación a los nuevos destinos adjudicados, deberá estarse a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria del concurso y a la resolución de esta misma fecha de esta Subsecretaría, dictando instrucciones sobre las tomas de posesión, ceses y variaciones de nóminas producidas con motivo de la resolución de este concurso.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.